



RESOLUCIÓN 0034

(27 de diciembre de 2022)

Por la cual se modifica el Presupuesto de Gastos de Artesanías de Colombia S.A., para la vigencia fiscal 2022

EL DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL (E)

En uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el artículo 1º de la Resolución No. 04 del 2 de junio de 2004, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 007 del 23 de diciembre de 2021 del CONFIS, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que la Gerente General de Artesanías de Colombia S.A., mediante comunicación sin número del 23 de diciembre de 2022, solicitó una modificación al Presupuesto de Gastos de la Empresa, por valor de \$294.7 millones.

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante comunicación No. 2-2022-037535 del 23 de diciembre de 2022, emitió concepto favorable a la modificación presupuestal solicitada por Artesanías de Colombia S.A.

Que la Profesional de la Subgerencia Administrativa y Financiera de Artesanías de Colombia S.A., expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 802 del 23 de diciembre de 2022, que ampara la modificación presupuestal solicitada.

Que analizada la información con la cual se fundamenta la petición y efectuado el estudio económico se debe proceder a la aprobación de la modificación propuesta.

RESUELVE



Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Presupuesto de Gastos de Artesanías de Colombia S.A., para la vigencia fiscal 2022”

Artículo 1. Modificación. Modifíquese el Presupuesto de Gastos de Artesanías de Colombia S.A., para la vigencia fiscal de 2022, así:

50 ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.

TRASLADO

CONTRACREDITO

DISPONIBILIDAD FINAL	\$294.700.000
TOTAL	\$294.700.000

CRÉDITO

FUNCIONAMIENTO	\$294.700.000
TOTAL	\$294.700.000

Artículo 2. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **27 de diciembre de 2022**

EL DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL (E)

OMAR MONTOYA HERNANDEZ

REVISÓ	Iván Alirio Campos C. / William Sánchez Rubiano
ELABORÓ	Mónica María Gil T.
DEPENDENCIA	Grupo de Desarrollo Productivo